

**CUADRO DE BENEFICIOS I en Pesos de Febrero 2025**

SISTEMA CERRADO

<b>GASTOS DE PENSION SANATORIAL: (por persona)</b>	<b>SIN CARGO Y SIN TOPES (1)(2)(3)(4)</b>
A) Tope anual	
B) Tope diario	
<b>TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA: (por persona)</b>	
A) Tope anual	
B) Tope diario	
<b>DERECHOS OPERATORIOS:</b>	
<b>CIRUGIAS:</b>	
Honorarios	
<b>MATERNIDAD:</b>	
A) Honorarios médicos (obstetra, partera, neonatólogo y anestesista)	
B) Gastos de internación (pensión sanatorial y derecho de parto)	
<b>CONSULTAS(1):</b>	
A) Consultorio	
B) Domicilio ó Sanatorio	
<b>DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO: (por año y por persona) (2) (3)</b>	
A) Análisis, radiografías y prácticas médicas.	
B) Radio y cobaltoterapia y tomografía computada.	
C) Resonancia nuclear magnética.	
D) kinesiología, fonología y audiolología.	
<b>MEDICAMENTOS:</b>	
A) Por internación (incluye material descartable)	<b>40%</b>
B) Descuento en farmacias adherida	<b>SI</b>
<b>PLAN MEDICUS DE PSICOLOGIA MEDICA (4)</b>	<b>SI</b>
<b>PLAN ODONTOLOGICO MEDICUS (5)</b>	<b>SI</b>
<b>ASTIGMATISMO</b>	
Se cubrirá tales actos medicos (incluyendo las cirugias correctivas de dicha afeccion) cuando la misma supere las 2,5 dioptrias y el asociado sea mayor de 25 años. (6)	
<b>MIOPIA</b>	
Se cubrirá tales actos medicos (incluyendo las cirugias correctivas de dicha afeccion) cuando la misma supere las 4,5 dioptrias y el asociado sea mayor de 25 años. (6)	
<b>HIPERMETROPIA</b>	
Se cubrirá tales actos medicos (incluyendo las cirugias correctivas de dicha afeccion) cuando la misma supere las 3 dioptrias y el asociado cuente con 50 años cumplidos.(6)	

(1) Consultas en domicilio con cargo moderador de \$18.600.  
 (2) Rige un tope anual de 25 sesiones de kinesiología por año y por persona.  
 (3) En kinesiología a domicilio se abonará al especialista un viático de \$13.300.-  
 (4) Con aranceles complementarios especiales.  
 (5) (POMC) Plan Odontológico "INTEGRA 2"  
 (6) De acuerdo a evaluación de Auditoría Médica se excluye por tiempo de espera inicial de 12 meses todo estudio de alta complejidad y tratamiento quirúrgico, derivado directamente de su antecedente como sus secuelas y/o complicaciones.-

**PARA ESTE PLAN DEBE UTILIZARSE EL CUERPO MEDICO DEL PLAN "INTEGRA 2"**

**LA COBERTURA DE ESTE PLAN INCLUYE REINTEGROS EXCLUSIVAMENTE PARA CASOS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS (según determinación exclusiva de la Auditoría Médica de MEDICUS) OCURRIDAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y A MÁS DE 50 KM DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADHERIDOS A MEDICUS.**